DECRETO 2359 DE 1987

(diciembre 11)

por el cual se modifica la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 21 del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1º Suprímese de la Planta de Personal de Empleados Públicos del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, los siguientes empleos:

Nº de cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

Secretaría Técnica

Dirección de Carreteras

Distrito de Obras Públicas Número 1-Medellín

División Administrativa

Sección de Servicios Administrativos

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

Distrito de Obras Públicas número 2-Ocaña

División Técnica

Sección de Conservación

1

Técnico Operativo

```
División Administrativa
Sección Comercial y Financiera
2
Auxiliar Administrativo
5120
07
Sección de Servicios Administrativos
1
Auxiliar Administrativo
5120
07
Distrito de Obras Públicas número 3-Cartagena
División Técnica
1
Secretario
5140
80
División de Equipos
2
Auxiliar Administrativo
5120
07
```

División Administrativa

Auxiliar Administrativo

1

5120

Sección Comercial y Financiera

```
09
3
Auxiliar Administrativo
5120
07
Sección de Servicios Administrativos
1
Auxiliar Administrativo
5120
09
1
Auxiliar Administrativo
5120
07
Distrito de Obras Públicas número 4-Tunja
División Técnica
Sección de Conservación
1
Técnico Operativo
4080
10
División Administrativa
Sección de Servicios Administrativos
1
Almacenista
5080
11
```

Auxiliar Administrativo 5120 07 Distrito de Obras Públicas número 5-Manizales División de Equipos 1 Auxiliar Administrativo 5120 09 División Administrativa Sección de Servicios Administrativos 2 Auxiliar Administrativo 5120 07 Distrito de Obras Públicas número 7-Montería División Técnica 1 Profesional Especializado 3010 80 Sección de Conservación 1 Técnico Operativo 4080 10 División Administrativa

Sección Comercial y Financiera

```
1
Auxiliar Administrativo
5120
09
Sección de Servicios Administrativos
1
Almacenista
5080
11
1
Auxiliar Administrativo
5120
07
1
Enfermero Auxiliar
6045
07
Distrito de Obras Públicas Número 8-Bogotá
División Administrativa
Sección Comercial y Financiera
1
Pagador
5045
13
1
Auxiliar Administrativo
5120
```

Sección de Servicios Administrativos
1
Técnico Administrativo
4065
07
1
Almacenista
5080
11
2
Auxiliar Administrativo
5120
07
Distrito de Obras Públicas número 10-Riohacha
División de Equipos
1
Auxiliar Administrativo
5120
07
Distrito de Obras Públicas número 16-Cúcuta
División Administrativa
Sección de Servicios Administrativos
1
Almacenista
5080
11
Distrito de Obras Públicas Número 18-Palmira

División Técnica

```
1
Secretario
5140
80
División Administrativa
Sección Comercial y Financiera
1
Auxiliar Administrativo
5120
07
Distrito de Obras Públicas número 19-Florencia
División de Equipos
1
Auxiliar Administrativo
5120
07
División Administrativa
Sección Comercial y Financiera
1
Auxiliar Administrativo
5120
09
Artículo 2° Créanse en la Planta de Personal de Empleados Públicos del Ministerio de Obras
Públicas y Transporte, los siguientes empleos:
Nº de cargos
Dependencia y denominación del empleo
Código
Grado
```

```
Secretaría Técnica
Dirección de Carreteras
Distrito de Obras Públicas número 22-Sincelejo
1
Director Regional
2035
14
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
1
Auxiliar Administrativo
5120
07
División Técnica
1
Jefe de División
2040
14
1
Profesional Especializado
3010
80
2
Técnico Operativo
4080
```

```
1
Dibujante
4095
05
1
Auxiliar de Técnico
4110
03
1
Secretario
5140
80
División de Equipos
1
Profesional Especializado
3010
80
1
Coordinador
5005
19
1
Auxiliar Administrativo
5120
07
1
Secretario
```

```
80
División Administrativa
1
Profesional Especializado
3010
80
1
Profesional Universitario
3020
04
1
Técnico Administrativo
4065
07
1
Coordinador
5005
15
1
Pagador
5045
13
1
Almacenista
5080
13
1
```

Almacenista

11

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

4

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Enfermero Auxiliar

6045

07

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en la parte pertinente el Decreto número 3447 Bis de 1980.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 11 de diciembre de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Luis Fernando Alarcón Mantilla. El Ministro de Obras Públicas y Transporte, Luis Fernando Jaramillo Correa. El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, Joaquín Barreto Ruiz.